

**DECRETO EXENTO N° 002214**  
**MARÍA ELENA, 07 de Junio de 2023**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:** La Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), el Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento, Artículo 10 Nos. 7 letras e) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo: cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad industrial, intelectual, licencias, patentes y otros; la necesidad de publicar llamado a concursos público para proveer cargos de la planta de personal de la municipalidad, en vistas a poder cumplir adecuadamente las funciones y atribuciones que le encomienda la ley; correo de Abogada Municipal solicitando la compra de la publicación; cotización de fecha 06 de junio de 2023 del proveedor Empresa Periodística El Norte S.A., para la publicación solicitada, por un valor de **\$618.854**, IVA incluido; certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°346/23; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

**DECRETO**

1. **AUTORIZASE** el trato directo para la adquisición de una publicación en el Diario El Mercurio de Antofagasta un día de semana en junio de 2023, para la publicación del llamado a concurso público para proveer cargos de planta de personal de la Municipalidad a la empresa Periodística El Norte S.A, RUT. 84.295.700-1, bajo la modalidad "Proveedor Único", en virtud de la causal del numeral 7 del artículo 10, letra E, del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual dispone que "circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa; cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad industrial, intelectual, licencias, patentes y otros".
  2. **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta presupuestaria N°215-22-07-001 "Servicio de Publicidad"
  3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal de Mercado Publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886, de base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**OMAR NORAMBUENA RIVERA**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**



**MARCELA GARRIDO URIBE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**